



Hermosillo, Sonora a 9 de Agosto del 2006

C. Luis Alberto Medina Acosta

P R E S E N T E

Con relación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **060801E0036** presentada por el C. **Luis Alberto Medina Acosta**, de fecha **01/08/06**, con la que solicita **BAJO QUE RÉGIMEN TRABAJA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO LA EMPRESA CONOCIDA COMO CONSULTA MITOFSKY Y A CUÁNTO HAN ASCENDIDO SUS HONORARIOS DESDE EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 AL 31 DE JULIO DEL 2006, DIVIDIDO POR AÑO. COPIA DE LOS INFORMES DE TRABAJO PRESENTADOS POR ESA EMPRESA SÓLO DURANTE EL AÑO 2006.**, me permito hacer de su conocimiento que dicha solicitud ha sido **ACEPTADA** y en cuanto a la misma le manifiesto lo siguiente:

LA SOLICITUD HA SIDO ACEPTADA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN LO REFERENTE A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN DE TRABAJO Y A LOS HONORARIOS PAGADOS POR LA COORDINACIÓN A “LA EMPRESA CONOCIDA COMO CONSULTA MITOFSKY” COMO SE INDICA EN SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

SIN EMBARGO, LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL NOS INFORMA QUE EN LO REFERENTE A SU SOLICITUD DE: “INFORMES DE TRABAJO PRESENTADOS POR ESA EMPRESA SÓLO DURANTE EL AÑO 2006” ESTA HA SIDO RECHAZADA EN VIRTUD DE ESTAR CLASIFICADA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO POR UN PLAZO DE 4 AÑOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE RESERVA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2006 EMITIDO POR EL SUSCRITO, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN ESTRATÉGICA QUE SIRVE COMO ELEMENTOS DE EVALUACIÓN Y JUICIO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE ESTADO, CONFORMADA POR LAS EVALUACIONES, ESTUDIOS DE OPINIÓN, GRUPOS DE ENFOQUE O ESTUDIOS SIMILARES, LOS REPORTES QUE DE ELLOS SE DESPRENDEN, LOS POSIBLES ESCENARIOS POLÍTICOS O SOCIALES Y LAS RECOMENDACIONES RESPECTIVAS, DEBE SER RESERVADA, EN TANTO QUE SU DIFUSIÓN ANTES DE LA TOMA DE DICHAS DECISIONES O DURANTE EL PROCESO DELIBERATIVO, PODRÍA IMPLICAR PROBLEMAS DE SEGURIDAD O GOBERNABILIDAD PUES SE DARÍAN A CONOCER DE ANTEMANO ACCIONES, ESTRATEGIAS O INTENCIONES DE ESTADO, A DIVERSOS ACTORES INTERESADOS EN IMPEDIRLAS. ASIMISMO, SU

DIFUSIÓN DE MANERA INMEDIATA A LA TOMA DE DECISIONES, PODRÍA USARSE CON EL OBJETIVO DE DESACREDITAR Y HACER FRACASAR LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICO

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Sin otro particular por el momento me reitero a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MIGUEL GASPAR B.